



Quarentá maravedis.

9

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

posecionarse de sus respectivos Empleos dho. D. José ^{Cr} y D. Fran. Alfonso, Lo qual executaron y tomaron el primero su asiento en el Banco derecho expuessele de ^{Cr} un mar moderno y el segundo en el siniestro por el propio orden. Y en este estado se les recibió juramento q. hicieron de cumplir, de guardar y de gobernar los Empleos con zelo Patriotico, mixando por el bien comun sin azeccion de Persona, procurando guardar la ley y el Orden e obedir en la parte q. se defendiere en el presente no de la Divina Correcion de la Reina ma. Señora nuestra; Con lo qual se concluye este acto. Y siendo igualmente el Ayuntamiento q. de haber tomado la posesion quieta y pacifica, ^{Cr} de sus Empleos vele libre testimonio, siempre q. las dizen.

Sobre dho. p. de posturas y Azar litar Carnero p. el comun.

En su relacion de la citacion mandada a este Cabildo por cedula antedicha y expresion de efectos, Senfuerza del Auto de los ^{Cr} Correc. para tratar sobre dho. p. de posturas, y proporcionar al comun el menor precio de Carne por la escasez y carestia q. se experimenta, principalmente de la de Carnero; Trovó a tem. de Sebastian Parra Ofrezienzo Consumida de ciento y noventa y quatro q. ha podido facilitar, y quiere como

